FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-R-2025-037

RESOLUCIÓN N.° 037 DE 2025

"Por medio de la cual se da apertura y se conforma el comité evaluador del proceso CONCURSO DE MÉRITOS CM-02-FCM-2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, en concordancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificatorias, así como el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución N.º 038 de 1998 y,

CONSIDERANDO QUE

La Federación Colombiana de Municipios, con base en los estudios previos elaborados por la Dirección de Tecnología de la Información de la Federación, requiere contratar el desarrollo de una herramienta para la calidad del dato en la interoperabilidad de los sistemas de recaudo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada – Simit.

El 20 de junio de 2025, la Entidad publicó en el SECOP II el aviso, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección identificado como CONCURSO DE MÉRITOS CM-02-FCM-2025. Asimismo, se puso a disposición de los interesados los documentos precontractuales en la Cra. 7 #74 B-56, Edificio Corficaldas, piso 18.

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II por la Federación el 7 de julio de 2025.

El proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal n.º por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º CDP-2025-00097 del 21 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.003.01.3 Servicios de Tecnología de la Información (TI) de Consultoría y de Apoyo, asignado a la Dirección de tecnologías de la Información, por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.547.000.000), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

En consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, el proceso de selección, al contar con un presupuesto es superior a 125.000 USD, esto es, $532.338.092. no es susceptible de ser limitado a Mipyme de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2022.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el inicio de un proceso de elección debe ser formalizado mediante un acto administrativo de carácter general. Por consiguiente, dado que ya se han agotado las etapas previas a la apertura del proceso de elección, se proferirá el correspondiente acto con el fin de darle inicio. Asimismo, se convocará a las veedurías ciudadanas para que efectúen el control social ciudadano sobre el proceso de selección.

De otra parte, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del mismo decreto, la entidad puede conformar a un comité evaluador con el fin de que este evalúe las ofertas presentadas. Por lo tanto, a continuación, se procede a designar a los miembros que se encargarán de dicha tarea.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar apertura al proceso de selección CM-02-FCM-2025, cuyo objeto es: "Contrato de consultoría para el desarrollo de una herramienta para la calidad del dato en la interoperabilidad de los sistemas de recaudo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada – Simit".

Artículo 2º. La modalidad de selección a aplicar para el proceso de selección CM-02-FCM-2025 será el **Concurso de Méritos Abierto**.

Artículo 3º. El cronograma estimado del proceso de selección será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	Del 20 al 27 de junio de 2025	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 27 de junio de 2025 - 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego y publicación de estas	7 de julio de 2025	SECOP II
Publicación del pliego definitivo y resolución de apertura del proceso	9 de julio de 2025	SECOP II
Observaciones al pliego definitivo	14 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	16 de julio de 2025	SECOP II
Expedición de adendas	16 de julio de 2025	SECOP II
Cierre de recepción de propuestas	18 de julio de 2025 - 10:00 a.m.	SECOP II
Apertura de las ofertas	18 de julio de 2025 - 10:00 a.m.	SECOP II
Evaluación de las ofertas (verificación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación)	Del 18 al 24 de julio de 2025	SECOP II
Publicación del informe de evaluación y traslado del informe	Del 25 al 30 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	SECOP II

Respuesta a observaciones a la evaluación, subsanación y publicación de la resolución de adjudicación	4 de agosto de 2025	SECOP II
Suscripción del contrato	Día hábil siguiente a la adjudicación	SECOP II
Entrega de la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II

Artículo 4º. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II. Por ello, toda la información y las actuaciones relacionadas serán publicadas y deberán consultarse en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP II) en www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 5º. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). También pueden comunicarse al correo electrónico seleccionabreviada@fmc.org.co

Artículo 6º. El proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal n.º por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º CDP-2025-00097 del 21 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.003.01.3 Servicios de Tecnología de la Información (TI) de Consultoría y de Apoyo, asignado a la Dirección de tecnologías de la Información, por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.547.000.000), Incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Artículo 7º. Confórmese el comité evaluador para el proceso de selección CM-02-FCM-2025, el cual estará integrado por:

COMPONENTE	CARGO	NOMBRE
Técnico	Profesional del Grupo de Gestión de Arquitectura y Tecnológica	David Fernando Prada Roa
Jurídico	Abogada Contratista	Adriana Portillo Trujillo
Financiero	Profesional Grupo Financiero	Angie Katherine Sastre Mora

Parágrafo. En el evento de que alguno de los miembros del comité evaluador requiera ser cambiado durante el desarrollo del proceso, se realizará mediante de comunicación expedida por el ordenador del gasto, sin necesidad de la expedición de un nuevo acto administrativo.

Artículo 8º. Dentro del presente proceso de selección, el comité evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Asesorar al ordenador del gasto de la Federación en el proceso de calificación y selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de

condiciones.

- Recomendar al Director Ejecutivo la adjudicación del proceso de selección, si a ello hubiere lugar.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

Artículo 9º. En caso de que el ordenador del gasto se aparte de las recomendaciones que con ocasión del proceso de selección realice el comité evaluador, deberá manifestarlo a través de un acto administrativo motivado.

Artículo 10º. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

Artículo 11º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 12º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Secop II.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Adriana Portillo Trujillo – Abogada Contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador GJ
Norman Julio Muñoz – Secretario General
Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo